

Quillota, 18 de Abril de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4249/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°160/2019 de 15 de Abril de 2019 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Abril de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice permiso presentado por **LORENA MARGARITA ASTUDILLO SOTO**, RUT [REDACTED], para autorización y decreto, para efectuar Fiesta Bailable con venta y consumo de alcohol, a realizarse el día viernes 19.04.2019, desde las 23:00 hasta las 02:00 horas del día sábado 20.04.2019, en dependencias del Centro de Eventos Esbo, ubicado en Ruta 60, lote 4, sub división chacra el Carmen, fundo la constancia, hijuela B, San Pedro, Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Solicitud de Permiso Municipal de **LORENA MARGARITA ASTUDILLO SOTO**, RUT N° [REDACTED], visada por el Director de Obras Municipales;
4. Certificado de Antecedentes de **LORENA MARGARITA ASTUDILLO SOTO**, RUT N° [REDACTED] de 15.04.2019;
5. Declaración Jurada Ley 19.925 de **LORENA MARGARITA ASTUDILLO SOTO**;
6. Contrato de Arrendamiento entre Centro de Eventos ESBO y **LORENA ASTUDILLO SOTO**, de 15 de Abril de 2019;
7. Copia de Cedula de Identidad de Carlos Villar Coliqueo;
8. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a **LORENA MARGARITA ASTUDILLO SOTO**, RUT [REDACTED] para efectuar Fiesta Bailable con venta y consumo de alcohol, a realizarse el día viernes 19.04.2019, desde las 23:00 hasta las 02:00 horas del día sábado 20.04.2019, en dependencias del Centro de Eventos Esbo, ubicado en Ruta 60, lote 4, sub división chacra el Carmen, fundo la constancia, hijuela B, San Pedro, Quillota.

SEGUNDO: **ADOpte** la Oficina de Inspecciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



FERNANDO GARCÍA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Rentas y Patentes
2. Carabineros
3. Control Interno
3. Inspecciones
4. Interesado
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Tesorería.

LMG/FGC/maom.-